

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veintitrés de Dos Mil Veintidós

Radicación: 012-2002-00447-00
Demandante: BANCAFE
Demandado: HELMER ANTONIO JARAMILLO NUÑEZ

Frente a la solicitud elevada por el Dr. HENRY LEAL VALENCIA, se tiene que en efecto este despacho, mediante auto de agosto 22 de 2002, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de lo embargado en el proceso Ordinario de Petición de Herencia de María Lilibiana Núñez contra Helmer Antonio Jaramillo Núñez, que cursa en el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué – Tolima.

Sin embargo, se omitió aclarar en dicho proveído que la medida correspondía única y exclusivamente a los bienes que le correspondieran al aquí demandado HELMER ANTONIO JARAMILLO NUÑEZ.

En ese entendido ofíciase al Juzgado Sexto de Familia de Ibagué – Tolima, informándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

El Juez


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Septiembre 26 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA